## **LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1943**

Nº 0032

TEATRO "SUCRE".- Libérase de impuestos la importación de 740 butacas destinadas a dicho local.

## Ministerio de Hacienda

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Libérase de impuestos y derechos aduaneros, la importación de Setecientas Cuarenta butacas (740) destinadas al Teatro "Sucre", de la ciudad de Cochabamba, perteneciente al señor José Prudencio Bustillo; previa verificación de la Factura Consular No 2943/0539 que ampara el despacho de New York.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.- H. Salmón Tapia, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Luis Calvo.

ES CONFORME: Germán Costas, Oficial Mayor de Hacienda.